

Noveno.—La presente disposición entrará en vigor el día 24 de diciembre de 1988.

Murcia a 14 de noviembre de 1988.—El Director General de la Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García**.

A N E X O I

Modelo A

(1)	(1)	(2)	(2)
-----	-----	-----	-----

(3)	(3)	(3)	• •• •• •• •• •• •• ••
-----	-----	-----	---

Modelo B

(1)	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(3)	•• •••• •••• •••• •••• ••••
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--

	Modelo A	Modelo B
--	----------	----------

—Tamaño marca impresa:	2 cm. × 1 cm.	2cm. × 1 cm.
—Diámetro de la púa:	2 cm.	2 cm.
—Longitud de la púa: min.	1 cm. min.	1 cm.
—Distancia entre las marcas impresas:	5 mm.	5 mm.
—Distancia entre las bandas superior e inferior:	de 1 a 2 mm.	—
—Tamaño de la marca completa:	de 5 a 6 cm. de largo × 5,5 ancho	2 cm. × 11,5 cm.

- (1) Número de municipio.
- (2) Número de pedanía.
- (3) Número de ganadero.

10329 ORDEN de 23 de noviembre de 1988, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 1985 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre autorizaciones a cambios de modalidades de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

Artículo primero.—El artículo 1.º de la Orden de 21 de junio de 1985, queda modificado y redactado en los términos siguientes:

Artículo 1.º—«Los cambios de modalidad de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia a embarcaciones de la flota pesquera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo podrán ser autorizados por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca».

Artículo 2.º—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de noviembre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10211 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de noviembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 17 de noviembre de 1988, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 358/88.—Solicitud de construcción de vivienda en la carretera de Aguilas y Camino de la Cruz del Campillo en la diputación Campillo. Lorca.

Promovido por don Francisco Manzanares Segura.